



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 79/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1459 de fecha 06 de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de Balcarce y Obras y Servicios Balcarce Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, suscribieron un Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíprocos, por el periodo que abarca abril de 2023 a febrero de 2024.-

Que fue aprobado mediante Decreto N° 1459 de fecha 06 de mayo de 2024-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 79/24

ARTICULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1459 de fecha 06 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-